



Ayuntamiento de Sonseca

NOTIFICACION

Por la presente le doy traslado del siguiente Decreto de Alcaldía 2025-0231 de fecha 11 de febrero de 2025:

ASUNTO. AMPLIACION HORARIO ESTABLECIMIENTOS ESPECTACULOS PÚBLICOS.

Teniendo en cuenta las próximas celebraciones de las Fiestas locales de este Municipio del Carnaval, en honor de San Juan Evangelista, San Gregorio y Virgen de los Remedios, y lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla La Mancha de A.A.P.P. de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley Bases de Régimen Local de 7/85 de 2 de Abril, artículo 21.

HE RESUELTO:

1.- Modificar el horario general establecido en dicha normativa y en el ámbito de aplicación de la misma hasta las 8 ocho horas, la celebración de las mismas fijadas:

- Días 7 al 10 de marzo, fiestas de Carnaval
- Días 1 al 6 de mayo, San Juan Evangelista (Patrón de Sonseca).
- Días 9 y 10 de Mayo, festividad de San Gregorio (Romería tradicional).
- Días 30 de Mayo al 1 de Junio , festividad Virgen de los Remedios (Feria chica).
- Días 29 de Agosto al 14 de Septiembre, Festividad Virgen de los Remedios (Fiestas Patronales).

2. Del presente Decreto se dará cuenta a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Castilla La Mancha, a los Servicios de la Policía Local, al Teniente del cuartel de la Guardia Civil y al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.

Así lo autoriza y resuelve el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D^a M^a Victoria Martin de San Pablo Sánchez, a once de febrero de dos mil veinticinco.

Lo que le notifico a usted, a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante y si así lo estima podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

De quedar enterado de esta notificación y en prueba de su recibo, sírvase firmar el duplicado adjunto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

